

# EL BIEN PUBLICO.

Redaccion y Administracion, Calle del Bastion n.º 39.

Precio de suscripcion, 6 reales vn. al mes en toda la Isla

## FUNCIONARIOS PÚBLICOS.

En el exámen que venimos haciendo del proyecto de ley de presupuestos, que discutiéndose está en la Cámara popular, nos toca hoy dedicar alguna atencion á los artículos que se refieren á los empleados públicos.

En distintas ocasiones hemos demostrado la necesidad de reformas en la Administracion, que la levanten de la postracion en que se encuentra, causa á la que obedecen el estado del Tesoro, el descrédito en que nos encontramos, la crisis financiera que sufrimos y la necesidad de exagerados tributos para remediar estos males.

Para que haya Administracion, base y fundamento de la Hacienda, menester es que el personal administrativo cumpla con celo, rectitud é inteligencia la mision que se le confia, y obedezca en sus diversas clases y esferas á las necesidades del país, ajustando sus actos á los deberes de la mas estricta justicia.

La opinion pública demanda imperiosamente que se corrijan los vicios, que desaparezcan los abusos que en la prevision de los cargos públicos se han venido observando, con harto menoscabo y detrimento de los intereses generales de la patria y de los fueros sagrados de la equidad y la justicia.

A la satisfaccion de tales deseos no podian excusarse los gobiernos ni las Cortes, y si circunstancias especiales han podido aplazar soluciones que unánimemente reclaman clases y partidos, tiempo es ya de dar cima á una cuestion que entraña notoria gravedad, como es la de regularizar las carreras del Estado separando la política y la administracion, dando á los funcionarios públicos la independencia que exige el desempeño de sus cargos, apartándolos de los intereses estrechos y egoistas de bandería, dándoles completa seguridad de que no estorbarán el cumplimiento de sus deberes influencias de ningún género, por altas y respetables que estas sean.

¿Se acercan á estos propósitos las disposiciones que se consignan en la ley de presupuestos?

Esto es lo que vamos á examinar en el presente artículo, en la forma que permite la índole de este trabajo.

En primer término, se observa que se establece un descuento en los haberes de los empleados públicos que es á todas luces exagerado, y cuyas consecuencias funestas y ruinosas se han de notar en el resultado que ofrezca la gestion de los intereses públicos.

Nosotros hemos venido sosteniendo con incansable afán las necesidades de economías en todos los ramos, hasta el último límite posible, pero jamás defenderemos nada que no sea útil y conveniente, pues seria una insensatez que por obtener rebaja en los gastos, quedaran abandonadas la instruccion pública, las obras de utilidad general, la Administracion del Estado y otras obligaciones de todos reconocida su importancia, y que seria harto prolijo enumerar.

¿Se quieren economías en el personal de las oficinas? Redúzcase el número por demás crecido de funcionarios públicos, rebájense las elevadas sumas asignadas á gastos de material, pero dótase al empleado con una retribucion decente que le permita atender á sus necesidades, y no con mezquino y miserable haber que le obligue á considerar el destino como una ayuda de sus gastos, dedicando

su atencion á otras ocupaciones que le ofrezcan medios de subsistir, ó abandone un puesto que le tiene en constante apuro, llevando su inteligencia y su actividad á empresas particulares, en donde sean mejor remunerados sus servicios.

Se quiere extirpar el cáncer de la empleomanía que nos devora? No se ha de conseguir ciertamente con dotaciones y sueldos mezquinos, pues por este medio lo que se logrará es apartar de la Administracion á los que reúnan condiciones de idoneidad y aptitud, abriendo la puerta á los poco escrupulosos en el cumplimiento de sus deberes. De esto resultará que los ingresos del Tesoro estarán en sensible decadencia, que los fraudes y ocultaciones aumentarán considerablemente, que en vez de la nivelacion de los gastos con los ingresos resultará un déficit que habrá que enjugar con mayores tributos ó acudiendo al crédito, que tan caro ha costado, que el público encontrará inconvenientes y dificultades en la solucion de las cuestiones, hasta en las mas sencillas y fáciles, y todos estos males, cuya gravedad escusamos encarecer, será el resultado lógico y natural de una disposicion tan desacertada como la de rebajar, tan considerablemente como se hace, los sueldos, por demás modestos, de los empleados públicos.

Exíjase á los servidores del Estado las condiciones mas sobresalientes, las cualidades mas recomendables, pero asegúreseles á la vez el presente y el porvenir; de este modo, la Administracion otra será de lo que es en la actualidad, y los beneficios que todos reportarán serán incalculables.

Nadie que con imparcialidad estudie esta importante cuestion, desconocerá ciertamente la injusticia que entraña el exigir, como se debe exigir, al catedrático que dedica su vida y su inteligencia á la enseñanza, al juez cuyas funciones son tan delicadas y respetables, al jefe económico que administra los intereses de una provincia que produce al Estado mas de 60 millones de reales, las condiciones necesarias del buen desempeño de su cometido, y despues concederle una retribucion que resulta hoy ser de 16,000 reales: lo que decimos de estos funcionarios, puede aplicarse á otros muchos en quienes concurren análogas circunstancias, y que representan, las mas de las veces, una larga carrera consagrada al Estado y unos antecedentes dignos de mayor recompensa.

Las Cortes y el Gobierno entendemos que deberian fijar su atencion en las indicaciones que dejamos apuntadas.

En el proyecto de ley de presupuestos se establecen bases para el ingreso y ascenso en las carreras del Estado, y algo hemos de decir acerca de este punto, que tambien lo consideramos de gran trascendencia.

Preciso es cortar los abusos cometidos por todos los gobiernos y partidos de considerar los destinos como de su patrimonio, y concediéndolos sin regla ni limitacion á los amigos y correligionarios: esto, repetimos, debia tener eficaz correctivo.

Al efecto, se establece que no se puede ingresar en destino alguno de la Administracion civil del Estado sino por la quinta clase de oficiales de Administracion, y en los que tengan título académico el ingreso será por oficiales de segunda clase. Para ascender de una clase á otra, se requerirán dos años de servicio.

No creemos que se puedan admitir en absoluto las disposiciones anteriores, en razon á que pueden ocurrir, y ocurrirá ciertamente, que haya quienes reúnan dotes de aptitud reconocida y probada, que serian unos excelentes funcionarios, y que se negarán á serlo por que el ingreso es por una clase cuyo haber, con los descuentos, queda reducido á unos 4,000 reales anuales, haber que no pueden aceptar sino los muy jóvenes ó los que carecen de dotes que les permitan fuera del presupuesto adquirir tan mezquina retribucion.

Los que tengan títulos académicos, pueden ingresar en la clase de oficiales segundos con 12,000 reales, que son líquidos 9,000.

Un licenciado ó doctor en las diversas carreras universitarias, que además reúna conocimientos en los ramos de la Administracion y tenga aptitud reconocida, no está bien retribuido con aquel haber; así, que no pretenderá el destino que se le pueda conceder, viéndose por ello privado el Estado de un buen servidor de que tanto necesita.

En evitacion de ello, nosotros creemos que determinadas plazas en las oficinas provinciales y superiores deben darse al mérito, y al efecto que salgan á oposicion, y de ese modo abierta queda la puerta á la aptitud y á la ciencia.

Respecto al ascenso, tampoco puede admitirse en absoluto lo que se determina de los dos años, en razon á que un funcionario que ha prestado servicios eminentes y reconocidos, se veria postergado al que solo haya cobrado el sueldo por el plazo marcado de los dos años.

En su virtud, debe crearse una junta superior administrativa, de la misma manera que existe la inspectora de la Deuda, y cuya junta, compuesta de individuos cuya respetabilidad y servicios al Estado sean notorios, examine todos los actos que se rocen con la gestion administrativa, y como tales, los premios que merezcan servicios especiales, así como el castigo de las faltas que se cometan; de este modo, se estimulará á los que vean que se les remunera sus esfuerzos.

Si así no se hace, convencidos estamos de que nada habrá ganado la Administracion con la ley á que nos referimos, ley que será anulada como lo son siempre todas las que no entrañan un principio de justicia por todos reconocido y no está en conformidad con lo que demanda la opinion pública.

La entrada de los cesantes que cobran haber pasivo en la carrera activa, es muy justa y producirá economías en los gastos, más séanos lícito exponer que muchos de esta clase han salido voluntariamente del servicio del Estado para el de empresas particulares ó sociedades de crédito, en donde, aparte del sueldo que disfrutaban y de las consideraciones que se les guardan, cobran el haber de cesantes, y en este caso, difícil ha de ser que salgan de la situacion en que se encuentran.

Mucho más pudiéramos extendernos acerca de la importante cuestion que dejamos ligeramente tratada, pero bastan las indicaciones hechas al objeto que nos preponemos, y mucho celebraríamos en bien del país que no pasasen desapercibidas por las Cortes que están llamadas á resolver el hoy pavoroso problema de Hacienda.

(«El Parlamento.»)

## Seccion de noticias.

Constantinopla 21.

Reanudando la narracion de los sucesos que dejé interrumpida en mi anterior, le diré que Hassan penetró en la sala del consejo. Hussein Avni-bajá levantóse para salir á su encuentro, pero en el mismo momento el oficial gritó «dravanma» (no te muevas,) é hizo fuego con un revolver que empuñaba con la mano derecha. Hussein no cayó y aun tuvo fuerza para lanzarse sobre el asesino, pero un segundo tiro le derribó. A todo esto, los demás ministros habíanse acogido á sagrado en una sala vecina, á escepcion de Rachid bajá, ministro de negocios extranjeros y de Ahmed Kaiserli-bajá, ministro de marina. Dei primero dió buena cuenta Hassan metiéndole dos balas en la cabeza. Entónces el viejo Kaiserli, á pesar de estar desarmado, se precipitó sobre el asesino con un valor extraordinario y logró sujetar la mano que empuñaba el revolver, pero ya Hassan habia tenido tiempo de desenvainar el arma favorita de los circasianos el «Kama» que llevaba en el cinto. Es el Kama un puñal cuya hoja de acero es ancha, triangular y cuya longitud es de veinte y cinco centímetros. Como se vé es una arma terrible. Hassan la empuñó con la mano izquierda y asestó repetidos golpes al ministro, cortándole por mitad una oreja.

Kaiserli-bajá, estenuado por la pérdida de sangre tuvo que soltar su presa y no sin dificultad pudo llegar á la habitacion contigua en la cual los demás ministros permanecian mudos y trémulos. En aquel momento fué cuando Ahmed-Agha, criado de Midhat-bajá se abalanzó sobre el asesino, quien le derribó de un balazo. Hussein Avni-bajá respiraba aun. Entónces, en aquel aposento inundado en sangre, ocurrió una escena atroz, horrorosa. Hassan, mas que un hombre, era una fiera, ávida de sangre. Hubiera podido rematar á su enemigo de un tiro de revolver, mas esto, no bastaba á su venganza que deseaba sentir los últimos latidos del moribundo. Así que con su Kama, estropeó el rostro de Hussein y despues de cortarle la mandíbula le despanzuró. Los ministros no perdian un detalle de aquel espantoso drama y á cada golpe de Kama el verdugo proferia un insulto contra su víctima: «Eres un perro, gritaba, muere como á tal. (Kenpenkseun, Keupek-ginbi genber.) Del otro lado de la puerta el gran visir suplicaba á Hassan que perdonase al «serasker» y, para calmar su furor, apelaba á las palabras turcas que mejor traducen la ternura: «Elmé, agh-lomn» decia, «Elmé, kouzanm, seni afederenm» (Cesa, hijo mio, cesa cordero mio, yo te perdonaré.)

Pero todo era en vano. Hassan se cebaba en su enemigo, y no bien el serasker hubo exhalado el postrer aliento, entónces desahogó su furor en el cadáver de Rachid bajá y le cortó la cabeza. Enseguida se abalanzó á la puerta de la habitacion en donde se refugiaron los ministros. Felizmente para ellos, la puerta era sólida; y el asesino, al ver su impotencia, la acerbilló rabioso á balazos. Algunas de las balas penetraron en la habitacion, mas sin que hirieran á nadie. Despues de esto, no teniendo á mano á quien matar, Hassan se lanzó por la escalera. Allí encontróse con Cukry-bey, ayudante de campo del ministro de marina, bravo oficial que por desgracia, habia estado ausente unos instantes. Cuando regresó al conak, los criados, presos de terror, le dieron cuenta de lo ocurrido. Sin esperar mas se lanzó por la escalera arriba, y al ver á Hassan que bajaba desenvainó el sable y se precipitó resueltamente contra él, pero Hassan se le habia anticipado y, metiéndole una bala en la cabeza, hizo rodar á Cukry-bey á lo largo de la escalera. Al rui-

do acudieron los soldados y gendarmes de un cuerpo de guardia inmediato, y su cólera no es para descrita cuando al llegar al patio el circasiano disparó á un tiempo dos pistolas, matando á uno de sus camaradas é hiriendo de gravedad á otro. No se oía mas que un grito: «¡cogerle vivo!» Otra vez iba á hacer fuego aquella fiera cuando los soldados la emprendieron con él á bayonetazos, logrando así apoderarse de su persona.

Despues de haberle atado sólidamente se le registró, encontrándosele el kama y, además, tres revolvers y treinta y cinco cartuchos. El asesino fué conducido enseguida á la enfermeria del Seraskato que está á trescientos metros del conak de Midhat-bajá, pero, una vez allí, rehusó todos los auxilios diciendo: «¡Qué me importa! estoy vengado; ya sé la suerte que me espera.»

Al dia siguiente, se constituyó el consejo de guerra. Hassan negóse á contestar á las preguntas que le dirigian sus jueces; como esos insistiesen, Hassan se enfureció y vomitó contra ellos una sarta de injurias. «¡Qué! gritaba, ¿me habeis tomado por uno de esos perros con figura humana que hablan como las mujeres y venden sus secretos? ¡Matadme! no os pido otra cosa.»

Al dia siguiente, á las primeras horas de la mañana, Hassan fué ahorcado. Es opinion general que habia fallecido ya antes por efecto de sus heridas. Sobre esto nada puedo afirmar; sin embargo, es indudable que si al ahorcarse aun vivia su estado habia de ser desesperado.

La ejecucion tuvo lugar en la plaza del Seraskato, grande estension de terreno limitado al Norte por los kioskes. En uno de los lados está el ministerio de Hacienda y en el fondo la mezquita del sultán Bayaceto. Cinco ó seis árboles se levantan en este sitio, destacando entre ellos un moral que goza en Estambul de una celebridad siniestra, por ser ahorcados en él los criminales de cierto rango.

De una de las ramas de ese moral pendia el cadáver de Hassan cuando yo visité el lugar de la ejecucion. El asesino llevaba la cabeza descubierta y en ella veíanse distintamente las huellas de dos profundos sablazos. El cuerpo estaba envuelto en un largo camison blanco que ostentaba en el dorso una enorme mancha de sangre. Unas babuchas blancas cubrian los piés que solo distaban del suelo unos quince centímetros. El reo tenia unas manos vulgares y sus uñas revelaban poco aseo.

Pero basta ya de detalles de anfiteatro. La impresion que he creido descubrir en el pueblo que rodeaba el cadáver es, mejor que de indignacion contra Hassan, de admiracion por su valor, sentimiento que se comprende perfectamente en un pueblo que pone por encima de toda la fuerza y el valor personal.

Terminaré estos detalles diciendo que del pecho del reo colgaba un cartelón en que se leia la sentencia del consejo de guerra. Al fallo precedian algunos considerandos con la enumeracion de las víctimas causadas por Hassan y terminaba diciendo: «Este hombre es el que veis aquí»

Llamó en alto grado la atencion que elviernes último las tropas tomaron posiciones alrededor del kiosko de Hdenz (dependencia de Teneragan) en donde habita el sultán Murad. Tampoco en dicho dia acudió el sultán á la rogativa obligatoria del viernes. Ello fué debido á que las mujeres de palacio sintieron miedo y el sultán cometió la grave falta de escucharlas. Prueba de pusilanimidad es esta, tanto mas lamentable cuanto que las actuales circunstancias requieren una grande energía.

La lucha se acentúa entre los viejos y los jóvenes turcos y el gran visir está demostrando cada dia mas hasta que punto es el miedo mal consejero. Toda su

energía se va, no en dictar formales medidas de gobierno, sino en oprimir á la prensa, y ahora mismo acaba de suspender por un tiempo indeterminado al «Vakit» («Tiempo»), órgano de la joven Turquía.

Ayer fué suspendido el «Stambul» periódico escrito en francés y cuya direccion corre á cargo de un inglés. Verdad es que este periódico habia atacado con violencia á Hussein-Avni-bajá al dia siguiente de su muerte, lo cual era poco conveniente. Otro periódico el «Correo de Oriente» ha sido suspendido asimismo por un mes, por haber hablado de Hussein-Avni-bajá, bien que con moderacion.

Por lo demás, el gobierno no toma ninguna de aquellas precauciones que ya en el orden político ya en el económico demandan las circunstancias. Esto hace que se haya entibiado mucho el entusiasmo con que fué acogido el nuevo régimen y que hasta aquí nada ha venido á justificar. Deber es de las potencias amigas trabajar en el sentido de las reformas y de la satisfaccion de las necesidades del pueblo. Como se tarde mucho tiempo en hacerlo, amagará un grave peligro, bajo todos conceptos.

(«Crónica de Cataluña.»)

## Crónica Local.

**Parece que los dueños de las casas inmedias á la cloaca que existe en la calle Nueva de esta ciudad, van á presentar de nuevo al Ayuntamiento una instancia con el fin de que éste antes de que llegue el invierno, procure se arregle aquella, evitando de este modo los perjuicios que les incurre los dias de lluvia.**

Aplaudimos esta medida y esperamos que dicha corporacion no dejará desatendida la súplica de los referidos vecinos.

**La señorita D.<sup>a</sup> Angela Grassi acaba de publicar una nueva obra que ha venido á afirmar la reputacion de que ya gozaba tan distinguida escritora. La novela titulada *El copo de nieve*, que es la obra á que nos referimos, se recomienda por la moralidad del asunto, el acierto con que está desarrollado y la pureza y elegancia del lenguaje, prendas que brillan en todas las obras de esta escritora, pero especialmente en la de la que nos ocupamos.**

Creemos que *El copo de nieve* es una novela destinada á alcanzar notable éxito y que debe figurar en la biblioteca excojida de las familias.

**Leemos en la «Gaceta de Barcelona»**

«Segun informes que se nos han proporcionado y que tenemos por buenos, sabemos que si bien es verdad que habia un enfermo á bordo del vapor «María» la dolencia que sufre el paciente está calificada de tisis por los médicos y en calidad de tal se le admitió á bordo. Sin embargo, debemos hacer constar que no por esta causa, y si únicamente para cumplir con las prescripciones sanitarias á que están sujetos todos los buques procedentes de la isla de Cuba, desde 1.º de abril, es por lo que ha salido de nuestro puerto con rumbo á Marsella, regresando luego de terminar la cuarentena.»

**El pueblo de Mercadal celebra mañana su tradicional fiesta dedicada á San Martín, consistiendo en baile y corridas de caballos.**

**Dice un periódico madrileño que segun noticias se está recogiendo con la mayor actividad por las Administraciones económicas la moneda antigua de calderilla y que se remite á Filipinas.**

**Mañana por la tarde el Obispo de esta Diócesis hará su Santa Visita en el pueblo de S. Cristóbal.**

De la «Revista de Lopez, Pons y Comp.»  
Habana, 15 de junio de 1876.

Hasta el día 8 del actual, no pudimos despachar de la Aduana el calzado que nos trajeron consignado los vapores «Maria» y «Gijon.» habiendo logrado realizar la mayor parte de las 57 cajas que entraron en nuestro almacén.

Los compradores en dicho día estuvieron mas animados que en los anteriores despachos, mostrando deseos de conseguir las mejores clases, pero siendo imposible alcanzar que pagaran precios que cubrieran el costo. Llegando ya el calzado en buen estado casi todos se resisten, a menos que se les dé con mucha rebaja, a comprar el que hay existente y como los arribos son suficientes para cubrir el consumo actual no es posible realizar el sobrante de cada despacho.

No obstante, si como creemos, los arribos disminuyen notablemente en los próximos meses, podremos salir de nuestras existencias con poca rebaja a los precios corrientes de la plaza.

Las dificultades que encuentran estos almacenistas con respecto a sus compradores del interior, para el pago de los plazos vencidos, subsisten aun y hasta nos parece que serán todavía mayores en vista de que la situacion financiera se pone cada vez mas tirante, y de ahí que sigan solamente comprando lo preciso para los marchantes que les cumplen sus compromisos.

El calzado fino de Ciudadela y Palma y el bueno de Mahon, fácilmente puede venderse siendo solo

cuestion de precio, pero el «mediano» é «inferior» no es posible realizarlo, por lo cual no titubeamos en aconsejar supriman la fabricacion de las expresadas clases.

Remitido.

Argel 28 Junio 1876.

Sr. Director de «El Bien Público.»

Muy Sr. mio: en el número 986 del «Bien Público» fecha 17 del corriente, un suelto de la «Correspondencia» que dice que una casa francesa ha hecho pedidos de algunos miles de arrobas de langosta para emplearla en la pesca de la sardina, y que otra casa inglesa pide tambien para emplearla como abono, y añade V. que la «Correspondencia» debia estar de buen humor escribiendo esto, lo que daria a suponer que es una burla y que la cosa es imposible.

No obstante, permítame decirle que esto puede ser bien verdad.

Pues hace un año ó dos, el doctor Morvan de Douarnenez en el Norte de Francia, encontró el medio de servirse de la langosta como cebo para atraer la sardina; a este efecto, machaca dichos insectos hasta hacer una pasta, la prepara y la conserva en barriles, esta pasta es un excelente cebo, y la sardina lo aprecia mucho; en la Exposicion Agrícola Argelina de abril último hemos visto muestras de dicha pasta como tambien sardinas que habian sido tomadas por nuestros pescadores que ha-

cen uso de ella, los cuales son unánimes en proclamar sus buenos resultados.

Desde unos cuantos años las langostas vienen a visitarnos todos los veranos, y en mayor número cuando los fuertes calores hacen las grandes séquias en el desierto; entonces se ven obligadas á hecharse sobre nosotros, y se arriesgan á caer en nuestra buena ciudad de Argel en donde cada uno les da caza, siendo la diversion de los muchachos callejeros. Por esto, creo que no tendremos necesidad, por nuestra parte, de hacer rogativas, así como lo dice la «Correspondencia» por estar seguros de la «cosecha» de langostas, y el gobierno que gasta mucho dinero y emplea lo mas que puede de gente para destruirlas y enterrarlas, no tendrá más ahora que buscarlas de nuevo y hacer pasta para la sardina, seguro de sacar un buen provecho, porque dicho cebo tiene la doble ventaja de ser preferible á las huevas de pescado de Noruega que hasta ahora se han empleado para dicha pesca, y sobretudo que cuesta mucho menos.

Este descubrimiento ha valido á su autor doctor Morvan, varias medallas ó premios en todas las exposiciones en donde ha sido representado, como tambien muchas afirmaciones del gobierno francés que desea vulgarizar una cosa tan sencilla y tan útil á una industria que buen producto dá al Tesoro.

Espero se servirá insertar estas líneas en su periódico, lo que le agradecerá su afmo. amigo y S. S. Q. S. M. B.

S. Frau.

Art. 7.º No podrá detenerse ni abrirse por la autoridad gubernativa la correspondencia conñada al correo. (6)

Art. 8.º Todo auto de prision, de registro de entrada ó de detencion de la correspondencia, será nulo. (7)

Art. 9.º Ningun español podrá ser compelido á mudar de domicilio ó residencia sino en virtud de mandato de autoridad competente, y en los casos previstos por las leyes.

Art. 10.º No se impondrá jamás la pena de confiscacion de bienes, y nadie podrá ser privado de su propiedad sino por autoridad competente y por causa justificada de utilidad pública, previa siempre la correspondiente indemnizacion.

Si no procediese este requisito, los jueces ampararán y en su caso reintegrarán en la posesion al espropiaado.

Art. 11.º La religion católica, apostólica romana, es la del Estado. La Nacion se obliga á mantener el culto y sus ministros.

Nadie será molestado en el territorio español por sus opiniones religiosas, ni por el ejercicio de su res-

pectivo culto, salvo el respeto debido á la moral cristiana. (8)

No se permitirán, sin embargo, otras ceremonias ni manifestaciones publicas que las de la religion del Estado.

Art. 12.º Cada cual es libre de elegir su profesion y de aprenderla como mejor le parezca. Todo español podrá fundar y sostener establecimiento de instruccion ó de educacion, con arreglo á las leyes.

Al Estado corresponde expedir los títulos profesionales, y establecer las condiciones de los que pretenden obtenerlos, y la forma en que han de probar su aptitud.

Una ley especial determinará los deberes de los profesores y las reglas á que ha de someterse la enseñanza en los establecimientos de instruccion pública costeados por el Estado, las provincias ó los pueblos.

Art. 13.º Todo español tiene derecho: De emitir libremente sus ideas y opiniones, ya de palabra, ya por escrito, valiéndose de la imprenta ó de otro procedimiento semejante, sin sujecion á la censura previa.

MONARQUÍA ESPAÑOLA

GOBIERNO DEL REINO

COMPLACENCIA

Art. 1.º De los españoles y sus derechos. (9)

Artículo I.º Los españoles son españoles: Primero. Las personas nacidas en territorio español. Segundo. Los hijos de padre ó madre españoles, aunque hayan nacido fuera de España. Tercero. Los extrangeros que hayan obtenido carta de naturaleza. Cuarto. Los que sin ella hayan ganado vecindad en cualquier pueblo de la Monarquía. La calidad de español se pierde, por adquirir naturaliza en pais extranjero y por admitir naturaliza

Artículo I.º De los españoles y sus derechos. (9)

Artículo I.º Los españoles son españoles: Primero. Las personas nacidas en territorio español. Segundo. Los hijos de padre ó madre españoles, aunque hayan nacido fuera de España. Tercero. Los extrangeros que hayan obtenido carta de naturaleza. Cuarto. Los que sin ella hayan ganado vecindad en cualquier pueblo de la Monarquía. La calidad de español se pierde, por adquirir naturaliza en pais extranjero y por admitir naturaliza

Artículo I.º De los españoles y sus derechos. (9)

Artículo I.º Los españoles son españoles: Primero. Las personas nacidas en territorio español. Segundo. Los hijos de padre ó madre españoles, aunque hayan nacido fuera de España. Tercero. Los extrangeros que hayan obtenido carta de naturaleza. Cuarto. Los que sin ella hayan ganado vecindad en cualquier pueblo de la Monarquía. La calidad de español se pierde, por adquirir naturaliza en pais extranjero y por admitir naturaliza

Artículo I.º De los españoles y sus derechos. (9)

Artículo I.º Los españoles son españoles: Primero. Las personas nacidas en territorio español. Segundo. Los hijos de padre ó madre españoles, aunque hayan nacido fuera de España. Tercero. Los extrangeros que hayan obtenido carta de naturaleza. Cuarto. Los que sin ella hayan ganado vecindad en cualquier pueblo de la Monarquía. La calidad de español se pierde, por adquirir naturaliza en pais extranjero y por admitir naturaliza

Seccion Religiosa.

Santo de hoy.

Santa Isabel viuda, reina de Portugal.

CULTOS.

Corra de Maria.—Mañana se hace la visita a Ntra. Señora de la Soledad en San Francisco.

En la iglesia Parroquial los Asociados al Apostolado de la Oracion, tienen mañana domingo devotos cultos en sufragio de sus compañeros difuntos, a las 7 misa meditativa y comunión general; por la tarde Maytines de difuntos rezadas y Laudes solemnes. Despues habrá sermón de San Antonio de Padua que dirá D. Antonio Pons Pbro. Vrio.

En las Concepcionistas, mañana domingo tendrá lugar la segunda dominica de mes dedicada al S. Corazon de Jesus, misa de comunión, y a las 5 de la tarde esposicion de S. D. M. y los ejercicios de costumbre.

En la Concepcion a las 8 y media, misa solemne, que los asociados al P. Corazon de Maria dedican a su Excel. sa Madre, con sermón que dirá D. A. Orfila pbro. Por la tarde a las 5 se continuará el devoto novenario.

En S. Antonio se dará fin al solemne octavario en honor de Maria Santisima Madre de los Desamparados.

En la ermita de Gracia a las 6 y media de la tarde Rosario y gozos con armonium.

Santo de mañana

San Cirilo obispo y mártir y San Zenon soldado.

AFECCIONES ASTRONOMICAS.

SOL.—Sale a las 4 horas, y 39 minutos de la mañana.

—Pónese a las 7 horas, y 30 minutos de la tarde.

LUNA.—Sale a las 8 horas, y 43 minutos de la noche

—Pónese a las 7 horas, y 48 minutos de la mañana.

Movimiento del Puerto.

Comandancia de Marina.

Despachados el 8.

Para Barcelona con efectos y la correspondencia Vapor correo Menorca cap. D. Antonio Victori con 22 trip.

Para ídem con efectos coloniales Perra. esp. Emilia cap. D. Manuel Carbonell con 10 trip.

Para Ibiza con habas Laud Africano patron Francisco Mayans con 6 trip. y 2 pas.

Para Barcelona con café y efectos Bergantín esp. Almirante cap. D. José Serra con 11 trip. y 1 pas.

PARTES TELEGRAFICAS PARTICULARES

EL BIEN PUBLICO.

Madrid 7.—5:01.

Mahon 7.—8:04 n.

Los Montenegrinos marchan hacia Mostar.

Los servios han matado 2,000 turcos,

3 p. Interior, 12:50.

Exterior, 12:65.

Bonos, 56:00.

Anuncios.

SUBASTA.

El lunes próximo se concluirá la subasta pública en el paraje de costumbre en la villa de Alayor, de un cercado de una cuartera sembradio, otros cercados cosa de tres cuarteras sembradio con boyera, «arjup» con dos pilas situadas en el camino llamado «dels plans»; y otros dos cercados cosa de dos cuarteras sembradio con un pozo y una pila situados en el camino de «Turmaden».

DINERO.

Se prestarán de 10 a 20 mil duros al 4 por 100 sobre buena y primera hipoteca. Informará el Eseribano D. Juan Allés.

Ferro-carril de Barcelona a Zaragoza.

Debiendo abrirse en breve el pago del cupon de 1.º Julio de 1875, se gestiona su cobro mediante una módica comision, y se compran los de 1.º Enero 1876.

D. Antonio Blanc, Bastion n.º 33.

D. Juan Pappak, Bastion 39.

( 8 )

( 5 )

Toda detencion se dejará sin efecto ó elevará á prisión, dentro de las setenta y dos horas de haber sido entregado el detenido al Juez competente.

La providencia que se dictare, se notificará al intereso dentro del mismo plazo.

Art. 5.º Ningun español podrá ser preso sin la formalidad de mandamiento de Juez competente.

El auto en que se haya dictado el mandamiento se ratificará ó repondrá, oido el presunto reo, dentro de los setenta y dos horas siguientes al acto de prisión.

Toda persona detenida ó presa sin las formalidades legales, ó fuera de los casos previstos en la Constitucion y las leyes, será puesta en libertad á petición suya ó de cualquier español. La ley determinará la forma de proceder sumariamente en este delito.

Art. 6.º Nadie podrá entrar en el domicilio de un español, ó extranjero residente en España, sin su consentimiento, excepto en los casos y en la forma expresamente previstos en las leyes.

( 4 )

en país extranjero y por admitir empleo de otro gobierno sin licencia del Rey.

Art. 2.º Los extranjeros podrán establecerse libremente en territorio español, ejercer en él su industria ó dedicarse á cualquiera profesion para cuyo desempeño no exijan las leyes títulos de aptitud exigidos por las autoridades españolas.

Los que no estuvieren naturalizados, no podrán ejercer en España cargo alguno que tenga aneja autoridad ó jurisdicción.

Art. 3.º Todo español está obligado á defender la patria con las armas, cuando sea llamado por la ley, y á contribuir, en proporcion de sus haberes, para los gastos del Estado, de la provincia y del municipio.

Nadie está obligado á pagar contribucion que no esté votada por las Cortes ó por las corporaciones legalmente autorizadas para imponerla.

Art. 4.º Ningun español, ni extranjero, podrá ser detenido sino en los casos y en la forma que las leyes prescriban.

Todo detenido será puesto en libertad ó entregado á la autoridad judicial, dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detencion.

MONARQUIA ESPAÑOLA

CONSTITUCION

CÓRTESES DEL REINO

EL DIA 2 DE JULIO DE 1876



MAHON:

Imprenta de El Bien Publico á cargo de M. Pappak. Bastion 39.